

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

## EXTRACTO

### CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DE NEGOCIOS F.G.D. CIA. LTDA.

La compañía ADMINISTRADORA DE NEGOCIOS F.G.D. CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 08 de Septiembre de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.004332 de 16 OCT. 2008

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Uno.- Administración en general de compañías y negocios, de nacionalidad ecuatoriana o extranjeras, enfocadas a la actividad relacionada con negocios inmobiliarios tales como: la promoción de edificaciones, fraccionamiento,.....

Quito, 16 OCT. 2008

**Dra. Esperanza Fuentes Valencia**  
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS,  
ENCARGADA

AR/68351/cc

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

## EXTRACTO

### CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA PIONERONUEVO CIA. LTDA.

La compañía PIONERONUEVO CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de Septiembre de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.004320 de 15 OCT. 2008

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 30.400,00 Número de Participaciones 30.400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Realizar por cuenta propia, ajena y/o asociada con terceros actividades de prospección, exploración, explotación, beneficio, fundición y refinación, industrialización, tratamiento, comercialización, venta, exportación de minerales y/o metales.....

Quito, 15 OCT. 2008

**Dr. Oswaldo Rojas**  
INTENDENTE JURÍDICO

AR/68356/cc

General a que expida el res- gencias legales para esta clase TRAMITE: Verbal Sumario

ad-Item de la menor Marjorie Nathaly Parra Chiluisa, oígase al señor Agente Fiscal de lo Penal de Pichincha. Tómese en cuenta el casillero judicial señalado por la actora así como la designación de su abogado defensor. Agréguese a los autos la documentación aparejada a la demanda.- NOTIFIQUESE. F). Dr. Carlos Fernández Idrovo, Juez

Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley, previéndole de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para sus futuras notificaciones.- Quito, 17 de Octubre del 2007.- CERTIFICO. LCDO. FERNANDO NARANJO FACTOS SECRETARIO Hay un sello AR/68352/cc

REPUBLICA DEL ECUADOR  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION A LA SRA. SONIA DE LAS MERCEDES PADILLA SALAS  
EXTRACTO JUICIO. DIVORCIO POR CAUSAL IIIra incs 2do del Art. 110 CPC

ACTOR. DR. ALFONSO AREVALO MUÑOZ. PROCURADOR JUDICIAL DE JULIO CESAR BUENAÑO DEMANDADO SONIA DE LAS MERCEDES PADILLA SALAS TRAMITE VERBAL SUMARIO CAUSA NO. 682-2008-Johana Fierro

QUANTIA. INDETERMINADA PROVIDENCIA. JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 18 de Agosto del 2008, las 16H27.- VISTOS:- La demanda que antecede presentada es clara, precisa y completa, por reunir los requisitos de ley, razón por la cual se la admite al trámite verbal sumario.-

AC/63800/11

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

EXTRACTO

CITACION JUDICIAL A ADRIANA ESTEFANNY CASTRO GONZALEZ ACTOR: Dr. Juan Cristóbal León Asqui (Mandatario de Ángel Patricio Reinoso Urigliés) DEMANDADA: ADRIANA ESTEFANNY CASTRO GONZALEZ

JUICIO: DIVORCIO No. 912-2008-10M TRAMITE: VERBAL SUMARIO CUANTIA: INDETERMINADA DOMICILIO: Casillero Judicial No. 646 del Dr. Cristóbal León A.

OBJETO: Obtener el Divorcio PROVIDENCIA

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 22

de septiembre del 2008, las 11h40.- VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa y completa, por reunir los requisitos de ley, razón por la cual se la admite al trámite verbal sumario. En lo principal, Cítese a la demandada ADRIANA ESTEFANNY CASTRO GONZALEZ, a través de la prensa en uno de los periódicos de esta ciudad de Quito, en la forma prevista en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, esto atento el juramento rendido por el Procurador Judicial del actor. Tómese en cuenta la insinuación hecha para el nombramiento de Curador Ad-Item. Agréguese a los autos los documentos adjuntos. Tómese en cuenta el casillero judicial que señala el actor y calidad con la que comparece. Cítese y Notifíquese.-

Dr. Mario Ortiz Estrella. Juez LO QUE COMUNICO PREVIENDOLE DE LA OBLIGACIÓN QUE TIENE DE SEÑALAR DOMICILIO

Dr. Mario Ortiz Estrella. Juez LO QUE COMUNICO PREVIENDOLE DE LA OBLIGACIÓN QUE TIENE DE SEÑALAR DOMICILIO

Dr. Mario Ortiz Estrella. Juez LO QUE COMUNICO PREVIENDOLE DE LA OBLIGACIÓN QUE TIENE DE SEÑALAR DOMICILIO

Dr. Mario Ortiz Estrella. Juez LO QUE COMUNICO PREVIENDOLE DE LA OBLIGACIÓN QUE TIENE DE SEÑALAR DOMICILIO

Dr. Mario Ortiz Estrella. Juez LO QUE COMUNICO PREVIENDOLE DE LA OBLIGACIÓN QUE TIENE DE SEÑALAR DOMICILIO

Dr. Mario Ortiz Estrella. Juez LO QUE COMUNICO PREVIENDOLE DE LA OBLIGACIÓN QUE TIENE DE SEÑALAR DOMICILIO

Dr. Mario Ortiz Estrella. Juez LO QUE COMUNICO PREVIENDOLE DE LA OBLIGACIÓN QUE TIENE DE SEÑALAR DOMICILIO

Dr. Mario Ortiz Estrella. Juez LO QUE COMUNICO PREVIENDOLE DE LA OBLIGACIÓN QUE TIENE DE SEÑALAR DOMICILIO

Dr. Mario Ortiz Estrella. Juez LO QUE COMUNICO PREVIENDOLE DE LA OBLIGACIÓN QUE TIENE DE SEÑALAR DOMICILIO